



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**M.1550**

(10/92)

**MANTENIMIENTO: DESIGNACIONES  
E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

---

**PROCEDIMIENTO DE  
TRANSFERENCIA ASCENDENTE**



**Recomendación M.1550**

---

## PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación M.1550 ha sido revisada por la Comisión de Estudio IV y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 5 de octubre de 1992.

---

## NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1993

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## **Recomendación M.1550**

### **PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA ASCENDENTE**

*(Rec. M.711, Melbourne, 1988, revisada y renumerada en 1992)*

#### *Resumen*

Esta Recomendación define un procedimiento para remitir asuntos a una entidad organizativa con un mayor grado de experiencia o de autoridad. La Recomendación identifica las ocasiones generales que será utilizada, los criterios de escalación, los acuerdos, los trayectos de comunicación, y define un punto de escalación.

#### *Palabras clave*

- avería,
- capacidad,
- circuito,
- mantenimiento,
- procedimiento,
- restablecimiento,
- transferencia ascendente,
- trayecto.

## **1 Generalidades**

Un procedimiento de transferencia ascendente es el proceso mediante el que se remite un asunto a una entidad organizativa con un mayor grado de experiencia o de autoridad.

Normalmente la cooperación entre los elementos de mantenimiento de diferentes Administraciones descrita en el § 5 de la Recomendación M.2130 [1] y en el § 2.3.2 de la M.710 [2], dará lugar a una identificación y corrección satisfactoria de las averías. Puede haber circunstancias, no obstante, en las que sea necesario utilizar el procedimiento de transferencia ascendente de averías. Esto se producirá en general cuando se cumplan ciertos criterios (véase el § 3).

La fase en la que una Administración invocará el procedimiento de transferencia ascendente se determinará con arreglo a acuerdos bilaterales o multilaterales previamente establecidos que tengan en cuenta la gravedad de la avería, la importancia del servicio afectado, etc. Cuando existen estos acuerdos, el procedimiento de transferencia ascendente es obligatorio. Cuando no existen tales acuerdos, la invocación del procedimiento de transferencia ascendente es discrecional y dependerá de factores tales como la gravedad de los efectos de una avería en el servicio. Cuando los casos no puedan ser resueltos por el personal de los puntos de mantenimiento, la actividad fundamental debe ser discutida por los supervisores (o gestores) de los puntos de mantenimiento de cada Administración a fin de convenir una solución satisfactoria. Son estos los puntos de primera transferencia ascendente (nivel de primera transferencia ascendente) para problemas que no puedan ser resueltos mediante acciones normales de cooperación.

Los problemas de mantenimiento persistentes que no puedan ser resueltos en el punto de primera transferencia ascendente se pasarán al punto de segunda transferencia ascendente designado por una Administración, que normalmente (véase el § 5) será el servicio técnico descrito en la Recomendación M.75 [3].

## **2 Comunicación**

Se alienta a las Administraciones a establecer trayectos de comunicación dentro de sus organizaciones para permitir el flujo de información a tiempo. Además, cuando existan fallos importantes del servicio, se alienta a las Administraciones a establecer comunicaciones al nivel apropiado en sus organizaciones para la adopción de decisiones eficaces que establezcan prioridades de servicio y comuniquen a los clientes las dificultades del servicio.

Las comunicaciones de transferencia ascendente entre las Administraciones deben producirse normalmente de forma horizontal (véase la figura 1/M.1550) entre niveles pares, por ejemplo, las comunicaciones de transferencia ascendente deben producirse solamente entre los mismos niveles. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, la comunicación puede producirse entre Administraciones a diferentes niveles de transferencia ascendente.

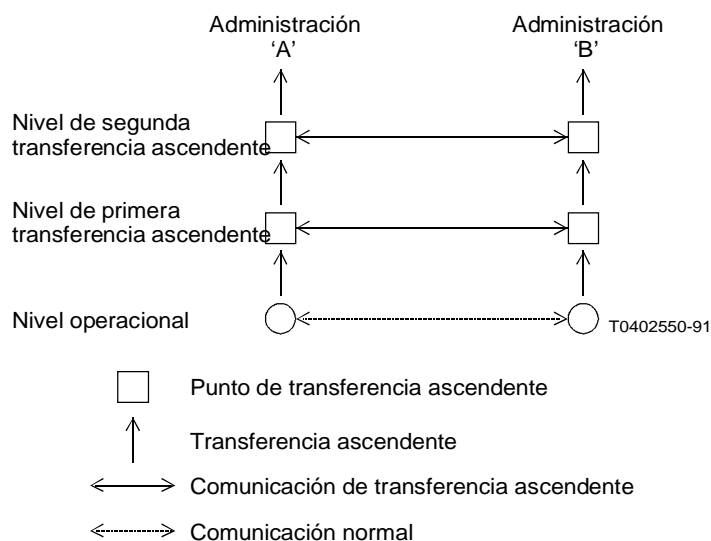


FIGURA 1/M.1550

**Trayectos de comunicación de transferencia ascendente**

**3 Criterios**

Las Administraciones deberían establecer los criterios para determinar si debe invocarse el procedimiento de transferencia ascendente. Estos casos son por ejemplo:

- persisten las indicaciones de funcionamiento incorrecto de la red pese a las repetidas investigaciones de una avería;
- se repite la misma avería a intervalos breves;
- no se elimina la avería ni es probable que se haga en un periodo de tiempo razonable;
- pérdida del 20% de circuitos de tráfico de la RTPC entre las Administraciones;
- pérdida del 10% del tráfico en una ruta (Recomendación E. 541 [4]);
- pérdida del 30% de la capacidad de transmisión entre dos centros;
- pérdida de un trayecto de transmisión crítico (la designación «crítico» exige mutuo acuerdo);
- fallos importantes del servicio (por ejemplo, pérdida de un sistema de cable submarino, trayecto de satélite, sistema de línea, sistema radioeléctrico o nodo de conmutación, etc.);
- desastres naturales que tienen gran repercusión en las capacidades de transporte del servicio, por ejemplo, terremotos, inundaciones, tormentas, incendios forestales, destrucción de un centro de telecomunicaciones, etc.

Los porcentajes anteriores se dan solamente a título de ejemplo y estarán sujetos a configuración de los objetivos de red y de servicio de cada Administración.

#### 4 Acuerdos

Se alienta a las Administraciones a tratar y discutir bilateralmente los procedimientos de transferencia ascendente necesarios para la mutua provisión de una calidad de funcionamiento del servicio aceptable.

#### 5 Definición de punto de transferencia ascendente

Un **punto de transferencia ascendente** es un elemento perteneciente a la organización general del mantenimiento de servicios de telecomunicación que se establece para ayudar a la resolución de los problemas de red y de servicio que no puedan ser resueltos mediante la aplicación normal de procedimientos y facilidades de interfuncionamiento cooperativo.

La unidad organizativa o persona encargada del punto de transferencia ascendente será investida de la necesaria autoridad y dispondrá de los recursos y experiencia necesarios para cumplir su cometido dentro del procedimiento global de transferencia ascendente.

El cometido de un punto de transferencia ascendente es recibir problemas transferidos desde escalones inferiores (puntos de mantenimiento, o personas) y mediante las acciones necesarias, esforzarse por resolver el problema, lo cual puede exigir para resolver el problema:

- deliberaciones con el personal homólogo de la propia Administración y de otras Administraciones;
- aportación de recursos humanos adicionales;
- asistencia en la priorización de las actividades o acciones existentes;
- iniciar investigaciones especiales.

El punto de transferencia ascendente tendrá designada una unidad organizativa o persona de contacto, y se dotará con facilidades de comunicación apropiadas. Deberá establecerse el horario normal de funcionamiento, y los puntos de contacto fuera del horario normal. Esta información estará incorporada en la información de puntos de contacto (véase la Recomendación M.1510 [5]).

Cuando exista más de un punto de transferencia ascendente que proporcione diferentes niveles de asistencia de transferencia ascendente, los puntos de transferencia ascendente no serán asignados a la misma persona o personas.

#### Referencias

- [1] Recomendación M.2130 del CCITT *Procedimientos para localizar y eliminar averías de transmisión.*
- [2] Recomendación M.710 del CCITT *Organización general del mantenimiento del servicio telefónico internacional automático y semiautomático.*
- [3] Recomendación M.75 del CCITT *Servicio técnico.*
- [4] Recomendación E.541 del CCITT *Grado de servicio global en las conexiones internacionales.*
- [5] Recomendación M.1510 del CCITT *Intercambio de información sobre los puntos de contacto para el mantenimiento de los servicios internacionales y la red internacional.*